

LA LOM LOE

ABRIL 2022



2-3	INTRODUCCIÓN
4-5	EN PROFUNDIDAD
6-9	NOVEDADES POR ETAPA
10-11	OTROS PUNTOS DE INTERÉS
12	POLÉMICAS
13-15	APÉNDICE



¿POR QUÉ LA LEY HACE REFERENCIA A LA LOE Y NO A LA MÁS RECIENTE LOMCE?

La LOMCE (2013) no derogó la LOE (2006), simplemente la modificó en varios aspectos. LOE y LOMCE han estado vigentes juntas. La LOMLOE (Ley Orgánica de Modificación de la LOE) de 2021 deroga y sustituye a la LOE y a la LOMCE.

Los objetivos más importantes de la LOMCE eran **mejorar los resultados de aprendizaje y reducir el abandono temprano**. Estos objetivos no se han conseguido, ya que el abandono escolar ha crecido y los resultados han empeorado. Para muchos educadores, medidas como reválidas, estándares curriculares, itinerarios en la ESO o el **PMAR** (Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento) no han tenido los resultados deseados.

LOS OBJETIVOS DE LA LOMLOE

Según el MEFP (Ministerio de Educación y Formación Profesional, antiguo MECD) son:

- Modernizar el sistema educativo.
- Recuperar la equidad y la capacidad inclusiva del mismo.
- Mejorar los resultados y aumentar el éxito escolar.
- Estabilizar el sistema educativo como pilar básico de las políticas de conocimiento.

LAS MODIFICACIONES QUE CONFORMAN LA NUEVA LEY SE ENFOCAN EN:

- Los **derechos de la infancia** entre los principios rectores del sistema, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989).
- La **igualdad de género** a través de la coeducación y el fomento del aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la **prevención de la violencia de género** y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- La mejora continua de los centros educativos y una mayor **personalización del aprendizaje**.
- El desarrollo de la **competencia digital**, haciendo hincapié en la brecha digital de género.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMLOE

(fuente: federación de sindicatos independientes de enseñanza)

	Todas las etapas					
Ya implementado 9/01/21	a) Participación y competencias del Consejo Escolar, Claustro y director o directora. b) Autonomía de los centros docentes. c) Selección del director o directora en los centros públicos. d) Admisión de alumnos/as.					
Ya implementado septiembre 2021	a) Nueva regulación de la evaluación y promoción de todas las etapas. b) Nuevas condiciones de titulación de ESO, CCFF de grado básico y Bachillerato. c) Titulación de las enseñanzas profesionales de Música y Danza. d) Condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas.					
	PRIMARIA	E.S.O.	BACH	CCFF BÁSICO	PAU	DIAGNÓSTICO
CURSO 2022-2023	1º/3º/5º	1º/3º	1º	1º (*)	-	-
CURSO 2023-2024	2º/4º/6º	2º/4º	2º	2º (**)	(con Bach 2)	P4 y ESO2

(*) se suprimirá la oferta de PCPI preexistentes.

(**) se suprimirá la oferta de módulos voluntarios de los PCPI preexistentes.

CAMBIOS MÁS LLAMATIVOS QUE SE VAN A INTRODUCIR CON LA LOMLOE

- **Reorganización de primaria en tres ciclos** (como en la LOE) para evitar las repeticiones de curso.
- **Desaparición de PMAR** y vuelta al modelo de **diversificación curricular** en secundaria con lengua extranjera como asignatura en el ámbito lingüístico y social.
- Promoción de la **personalización del aprendizaje** mediante el trabajo de **proyectos** y la **resolución de problemas**, en todas las áreas.
- Fomento de la **Igualdad de género a través de la coeducación** y del aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual (Los centros sostenidos con fondos públicos no pueden separar los alumnos/as por sexo).
- Fomento de la **educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial** que incluye la educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica.
- Introducción de un sistema para la **evaluación del rendimiento del profesorado**, quienes en casos de notable falta de rendimiento podrán ser excluidos del aula para realizar tareas sin atención directa con el alumnado.
- Confirmación del derecho a utilizar los dos lenguajes cooficiales donde existan, sin mención de la 'lengua vehicular'.
- Recuperación de la **distribución de competencias educativas entre el Estado y las comunidades autónomas** (50 % de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 % para las que no).

EQUIDAD

La ley pretende aumentar la igualdad en todo el sistema educativo

- **De género:** Se animará a **las alumnas** hacia estudios de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas y al **alumnado masculino** hacia aquellos donde haya una mayor matriculación de mujeres que de hombres.
- **Económica:** Se pretende llegar a la **gratuidad de la escolarización en centros concertados**. Las actividades complementarias necesarias para el currículo serán gratuitas. En servicios como comedor o transporte se asegurará que la situación económica no impida su acceso. Las actividades complementarias que tengan carácter estable no podrán formar parte del horario escolar del centro.
- **De oportunidades:** Las administraciones deben prestar una atención especial a la **escuela rural** y a la escolarización del **alumnado con necesidades específicas**, regida por los principios de inclusión, participación, calidad, equidad, no discriminación y accesibilidad universal.

COMPETENCIAS

La enseñanza y la evaluación deberían basarse en competencias

- La palabra '**competencias**' aparece 142 veces en la LOMLOE. Sigue las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave.
- Las competencias se incorporarán de manera **transversal** en todas las áreas, materias y ámbitos.
- Habrá evaluaciones externas por competencias en primaria y secundaria.
- Promueve el desarrollo de la **competencia digital**, con enfoque en la brecha digital de género.

REDUCCIÓN DEL ABANDONO

La LOMLOE pretende reducir las repeticiones de curso

- La ley entiende que las repeticiones son un claro indicador del eventual abandono escolar. La LOMLOE quiere acercar a España al modelo europeo donde repetir cursos es la excepción, no la regla. Para ello, da **más poder al equipo docente para tomar decisiones** sobre la promoción en base a la adquisición de competencias.
- En ESO el equipo docente podrá proponer al alumno/a un **ciclo formativo de grado básico** para que pueda adquirir las competencias de la ESO en un entorno vinculado al mundo profesional. Al superar el ciclo formativo básico, los alumnos/as recibirán el título de la ESO.
- **PMAR** desaparece y se vuelve a la **diversificación curricular**, que modifica el currículo desde 3º ESO para el alumnado que no esté en condiciones de promocionar.
- La nueva **modalidad 'general' en bachillerato** está diseñada para animar a más alumnos/as a seguir estudiando después de la ESO.



INNOVACIÓN CURRICULAR DIDÁCTICA

- Se entiende por **currículo** el conjunto de objetivos, competencias, contenidos (enunciados en forma de 'saberes básicos'), métodos pedagógicos y criterios de evaluación de las enseñanzas.
- Hay un enfoque en el trabajo de **proyectos** y la **resolución de problemas**, y en flexibilizar los espacios y tiempos. La ley plantea un enfoque transversal orientado a una mayor personalización del aprendizaje.
- Las materias optativas en secundaria pueden configurarse como un trabajo monográfico **transcurricular** (tipo STEAM).
- El currículo de las enseñanzas de **formación profesional** incluirá una fase de **formación práctica en los centros de trabajo**, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.
- La **formación profesional básica** pasa a denominarse **Ciclos formativos de grado básico** y estará enfocado a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La **religión católica** será de oferta **voluntaria** para los alumnos/as, sin la obligación de cursar una materia alternativa. La nota no computará para el acceso universitario. Se podrá establecer la enseñanza no confesional de **cultura de las religiones** en primaria y secundaria.
- Confirmación del derecho a utilizar las dos lenguas cooficiales donde existan, sin mención de la '**lengua vehicular**'.

EDUCACIÓN 0-3

Incremento de la oferta de plazas públicas de 0 a 3 años

- Elaboración de un **plan** para la **extensión del primer ciclo de educación infantil** de forma **gratuita**, con prioridad al alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización. Ahora mismo solo un 37% de niños/as están escolarizados en infantil 0-3.
- Fomento de los **derechos de la infancia** entre los principios rectores del sistema, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas (1989).

EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS

- Inclusión en el tercer ciclo de **primaria** de un área de **Educación en valores cívicos y éticos**.
- En **secundaria**, todo el alumnado estudiará **Educación en valores cívicos y éticos** en uno de los cursos, con materia sobre la democracia y el papel social de los impuestos y la justicia fiscal.
- Entre las materias optativas, se pueden hacer proyectos de **colaboración con un servicio a la comunidad**.
- Fomento de la **educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial** con educación para la paz y los derechos humanos, la comprensión internacional y la educación intercultural, así como la educación para la transición ecológica.
- En primaria trabajarán la educación para el **consumo responsable** y el **desarrollo sostenible**, la **educación para la salud**, incluida la **afectivo-sexual** con atención especial a la **educación emocional y en valores**.

INFANTIL

- Se incorpora el respeto a la específica cultura de la infancia que define la **Convención sobre los Derechos del Niño**.
- En el plazo de un año el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, se compromete a elaborar un **plan de ocho años** de duración para la **extensión del primer ciclo** de educación infantil (la etapa de 0-3 años) y se tenderá a la extensión de su gratuidad, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social y la situación de baja tasa de escolarización.
- En esa etapa emergen los problemas de aprendizaje que condicionan la formación posterior y, además, se asientan los conocimientos básicos. Las carencias culturales en contextos desfavorecidos influyen en los aprendizajes posteriores. La ley **regula los requisitos mínimos del currículum**, espacios, ratios y la titulación de los profesionales. Los centros, además, estarán bajo la supervisión de las comunidades autónomas. Asimismo, la ley insta a las administraciones a incrementar progresivamente la oferta de plazas públicas de 0 a 3 años y el concierto con privadas hasta que existan suficientes plazas públicas.
- La educación infantil tiene carácter **voluntario** y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

PRIMARIA

- Se recuperan los **tres ciclos** y se reordenan las áreas (Ciencias de la naturaleza y Ciencias Sociales se conforman en Conocimiento del medio natural, social y cultural, aunque se podrán desdoblar), orientadas al **desarrollo de las competencias** del alumnado y podrán organizarse en ámbitos.
- Habrá **evaluaciones externas** sobre las competencias básicas. Se realizarán en 4º de primaria y su fin es informativo y orientador.
- Se añade en alguno de los cursos del tercer ciclo un área de **Educación en valores cívicos y éticos**, en la cual se prestará especial atención al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a los recogidos en la Constitución española, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la función social de los impuestos y la justicia fiscal, a la igualdad de mujeres y hombres y al valor del respeto a la diversidad.
- Se deberá dedicar un **tiempo diario a la lectura** y se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la creación artística, la comunicación audiovisual, la competencia digital y el fomento de la creatividad y del espíritu científico se trabajarán en todas las áreas.
- De igual modo se trabajarán la educación para el **consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual**. Se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores.
- Cuando el equipo docente considere que un alumno/a no haya alcanzado las competencias previstas, **podrá permanecer un año más en el último curso del ciclo**. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional y que deberá ir acompañada de un plan específico y personalizado de apoyo para la adquisición de las **competencias no alcanzadas**.
- En el **cuarto** curso de educación primaria todos los centros realizarán una **evaluación de diagnóstico de las competencias** adquiridas por sus alumnos/as que tendrá carácter informativo, formativo y orientador.
- Se establece que cada alumno/a tendrá un **informe sobre su aprendizaje** al finalizar la etapa, con los objetivos alcanzados y las competencias adquiridas, para garantizar una transición a la ESO.



SECUNDARIA

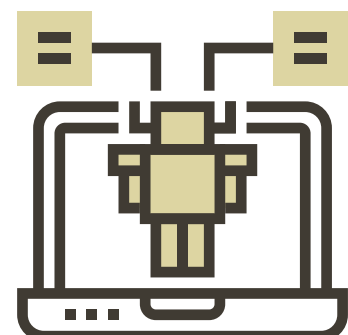
- En esta etapa se debe recibir una educación **competencial, autónoma, significativa y reflexiva** en todas las materias.
- En **cuarto curso** se podrán establecer **agrupaciones de las materias** en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de bachillerato y los diversos campos de la formación profesional.
- La **evaluación de las competencias básicas** se realizará en **2º de la ESO** y no en 4º como hasta ahora. Tendrá carácter informativo, formativo y orientador para alumnos/as, centros, familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
- A las materias establecidas con carácter obligatorio se añade la posibilidad de ofrecer materias optativas, con la novedad de que puedan configurarse como un **trabajo monográfico** o un proyecto de colaboración con **un servicio a la comunidad**.
- En uno de los cursos de la etapa, todo el alumnado cursará la **Educación en valores cívicos y éticos**.
- Se recuperan los **programas de diversificación curricular**, que permiten modificar el currículo desde 3º de la ESO para el alumnado que no esté en condiciones de promocionar a tercero. La **repeticón** del curso debe entenderse como una medida de carácter excepcional, por lo que solo se podrá utilizar **una vez en el mismo curso y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria**. El equipo docente podrá proponer la **incorporación del alumno/a a un ciclo formativo de carácter básico**. Estos ciclos garantizarán la adquisición de las competencias de la educación secundaria obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de **forma colegiada** por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o alumna.
- Se introducirán **cambios metodológicos** que promuevan en todos los centros la atención **personalizada**, con metodologías activas como el **aprendizaje por proyectos**. En este sentido, en la ESO se rompe la clasificación de materias de la LOMCE (troncales, específicas y de libre configuración). Se fomentará el uso de "ámbitos de conocimiento" que promueva la colaboración de docentes, como el científico matemático (matemáticas, física y biología) y da más libertad a los centros.
- Se promoverá una serie de **competencias transversales** que se trabajarán en todas las materias:
 - la comprensión lectora
 - la expresión oral y escrita
 - la comunicación audiovisual
 - la competencia digital
 - el emprendimiento
 - el fomento del espíritu crítico y científico
 - la educación emocional y en valores
 - la educación para la paz y no violencia
 - la creatividad
 - la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual
 - la igualdad entre hombres y mujeres
 - la formación estética
 - el respeto mutuo y la cooperación entre iguales
- Al finalizar 2º de la ESO, se entregará **a cada alumno/a y a sus padres** un **consejo orientador**, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.
- Quienes no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria, recibirán una **certificación académica**, en la que se hará constar los ámbitos y módulos profesionales superados y su correspondencia con las competencias certificadas.

BACHILLERATO

- Las Administraciones educativas podrán ofrecer cuatro modalidades de bachillerato:
 - **ciencias y tecnología** (antes sólo ciencias)
 - **humanidades y ciencias sociales**
 - **artes**
 - **general** (novedad en la LOMLOE: una mezcla de las tres opciones de arriba)

NOTA: Como novedad, la modalidad de Artes se organizará en dos vías, referidas, una de ellas a Artes Plásticas, Imagen y Diseño, y la otra a Música y Artes Escénicas. El resto de modalidades tendrá una estructura única.

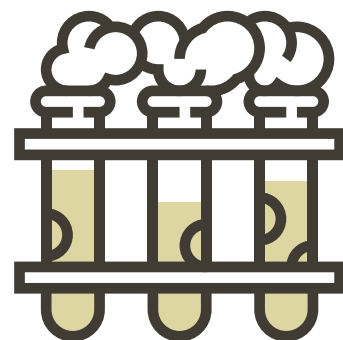
- El Gobierno, oídas las Comunidades Autónomas, fijará las **condiciones en las que el alumnado pueda realizar el bachillerato en tres cursos**, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.
- Se incorporarán al currículo **capacidades** relativas a la **no discriminación** por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en los objetivos de etapa.
- Corresponde a las Administraciones educativas la **ordenación de las materias optativas**. Los centros concretarán la oferta de estas materias en su proyecto educativo.
- Los alumnos/as promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno/a ha logrado los **objetivos y competencias**. Para obtener el título será necesaria **la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos** de bachillerato. No obstante, 'excepcionalmente', el equipo docente puede decidir la obtención del título con un suspenso.
- **La Prueba de Acceso a la Universidad** continúa y se usará junto con las calificaciones obtenidas en bachillerato para entrar en un grado universitario. Las características básicas de las pruebas serán establecidas por el Gobierno, previa consulta con los gobiernos autonómicos, y serán preparadas y llevadas a cabo por las universidades de cada comunidad autónoma, como ahora.
- Desaparece la **evaluación final de Bachillerato** (la 'reválida')





FORMACIÓN PROFESIONAL

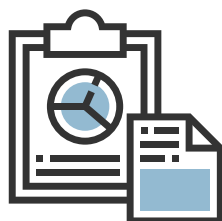
- La formación profesional es también objeto de varias revisiones, contenidas en una nueva ley, con dos finalidades: una mejora en el **reconocimiento social de los itinerarios formativos**, la **flexibilización de las enseñanzas** y la **agilización** de los procesos de incorporación de **nuevos contenidos**.
- La ley viene acompañada por una inversión en formación profesional de más de **5.000 millones de euros**.
- La **formación profesional básica** pasa a denominarse **ciclos formativos de grado básico** (con asignatura de lengua extranjera) y estarán enfocados en la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria que permitirá el acceso a cualquier enseñanza postobligatoria.
- La **nueva ley de formación profesional** incluye la **promoción de la internacionalización** que amplía la oferta bilingüe, la participación en proyectos internacionales, doble titulación internacional y las estancias en empresas de segundos países.
- El acceso a los **ciclos formativos de grado básico** requerirá tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, haber cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, **haber cursado el segundo curso** y que el equipo docente haya propuesto la incorporación del alumno o alumna a un ciclo formativo de grado básico.
- Siguen los ciclos formativos de **grado medio** y de **grado superior**, así como los cursos de especialización, todos ellos con una organización modular, de duración variable.
- El currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá **una fase de formación práctica en los centros de trabajo**, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados.
- Se exigirá la formación del profesorado en atención a la **diversidad**, la **codocencia** y las **nuevas metodologías pedagógicas**. Los docentes podrán ser desplazados a tareas que no requieran la atención directa a los alumnos/a si se considera que no colaboran.
- Se promueve el **aprendizaje durante toda la vida**, animando a la gente que están trabajando a titularse en cinco niveles profesionales, desde A (acreditación parcial de competencia) a E (cursos de especialización, que conducen a los títulos de Especialista (Grado medio) o Máster profesional (Grado superior). Pueden titularse a la vez que trabajan con contrato en una empresa.



- La LOMLOE reduce el currículum, tal y como se entiende en la actualidad, eliminando 'contenidos enciclopédicos y memorísticos'. Se mantendrán las enseñanzas mínimas en cada etapa y se promoverá un enfoque por **competencias e interdisciplinar**. Se entiende por currículum el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de las enseñanzas.
- Se recupera la **distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas** en lo relativo a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, que requerirán el 50 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan, estableciendo asimismo la asignación de un porcentaje a los centros. Además, se hace referencia a la posibilidad de establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.
- Los profesores que muestren una **falta clara de rendimiento podrán ser quitados** de su puesto de trabajo y mandados a realizar otras tareas que no requieran atención directa con el alumnado. Eso tiene que ser consecuencia de un expediente contradictorio que finalice con una evaluación negativa realizada por la inspección educativa **tanto en centros públicos como privados**.

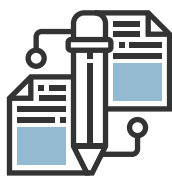


- Los **inspectores** deberían conocer, supervisar y **observar** todas las actividades que se realicen en los centros. Eso se puede interpretar como que en algunos casos podrían entrar en clase para observar cómo es la actividad docente.
- Los titulados que vayan a ser docentes en centros educativos deberán pasar antes un **periodo de MIR** en una escuela, como los médicos en los hospitales.
- Las autoridades educativas deben asegurar la existencia de **plazas públicas** en todas las áreas o zonas de escolarización o de influencia que se establezcan, una vez considerada la oferta existente de centros públicos y privados concertados. Corresponde a las comunidades autónomas el desarrollo del régimen de conciertos educativos.
- Los centros tendrán **autonomía** para adoptar experimentaciones, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, en los términos que establezca la autoridad educativa. Como novedad, se establece que **el proyecto educativo debe incluir un plan de mejora del centro**, que se revisará periódicamente.





- Se apuesta por un modelo de **dirección profesional** que se alinea con las recomendaciones europeas sobre esta figura. Se modifica la regulación de los procesos de selección y nombramiento del director y se establece la necesidad de superar una **formación específica** por quien asuma el cargo. La selección será realizada en el centro por una comisión constituida por representantes del centro correspondiente; de estos representantes en la comisión, un tercio será profesorado elegido por el Claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del Consejo Escolar que no son profesores. Se puede incorporar un director o directora desde fuera siempre que cuente con experiencia y con trayectoria en el ejercicio de la dirección en centros similares.
- Se prohíbe utilizar evaluaciones para establecer **clasificaciones entre los centros**.
- Debe garantizarse que la comunidad educativa tenga un conocimiento profundo de la historia de la democracia en España desde sus orígenes hasta la actualidad. La normativa señala que “El estudio y análisis de nuestra memoria democrática permitirá asentar los valores cívicos y contribuirá en la formación de ciudadanas y ciudadanos más libres, tolerantes y con sentido crítico”. El estudio de la memoria democrática deberá plantearse desde una perspectiva de género.
- Revisión periódica. Las Administraciones educativas revisarán periódicamente los currículos para adecuarlos a los avances del conocimiento, así como a los cambios y nuevas exigencias de su ámbito local, de la sociedad española y del contexto europeo e internacional.
- Se elimina la obligación de cursar una materia **alternativa** a la de religión. El nuevo apartado 3 de la disposición adicional segunda de la LOE establece que en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria se podrá establecer la enseñanza no confesional de cultura de las religiones.



- Por lo demás, la enseñanza de la religión católica seguirá ajustándose a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado español, y la asignatura de **religión católica será de oferta obligatoria para los centros** y de carácter voluntario para los alumnos/as. La enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los Acuerdos del Estado con las respectivas confesiones.
- La ley **no da la opción de separar a sus alumnos/as por sexo** si el centro accede a los conciertos educativos, al disponer que «los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas» y «no separarán al alumnado por su género».
- la LOMLOE establece ahora que en las oposiciones para **inspectores de educación** habrá una **‘valoración’** de la capacidad de liderazgo pedagógico y la evaluación de las competencias propias de la función inspectora de los aspirantes, así como los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa para el desempeño de la misma. Anteriormente se hablaba de una **‘prueba’** sobre los mismos.

POLÉMICAS: ¿QUÉ PUEDE FALTAR EN LA LOMLOE SEGÚN ALGUNOS EXPERTOS EN LA EDUCACIÓN?

- La **profesionalización de la carrera docente** no está tratada en profundidad, aunque con promesas de reforma en el plazo de un año. Sí se habla de las oposiciones que 'evaluarán capacidades' en vez de 'pruebas'.
- Sigue **sin eliminarse el título de ESO**. Hay profesionales que abogan por sustituirlo por otro modelo que permita vías formativas a todos los alumnos/as. La ley introduce para todos los alumnos/as (también los que no obtienen el título) una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de competencias en cada etapa, y un consejo orientador individualizado, sin concretar del todo a qué dará acceso dicho certificado.
- Faltan **más medidas para la profesionalización de la dirección** de los centros educativos y su autonomía efectiva. España sigue siendo la excepción europea en este aspecto.
- No anuncian **mejoras en la financiación** del sistema educativo.
- La expansión de la **educación infantil de primer ciclo (0-3)** avanza, pero **demasiado lentamente**.
- Falta un mayor **consenso político** (aunque la mayoría de los agentes sociales han señalado que están de acuerdo con las medidas): así se limita su impacto, ya que llegará con más contestación a los centros educativos, y su duración, ya que en cuanto otro partido llegue al poder, tendrá la habitual tentación de derogarla.

¿Cómo afecta la LOMLOE al día a día de los centros?

- **Reorganiza la primaria en tres ciclos** de nuevo para evitar las repeticiones de curso: desde la introducción de la LOMCE hay más repetidores en los años impares.
- PMAR desaparece y se retoma el modelo de **diversificación curricular** en secundaria.
- Hay un enfoque en el trabajo por **proyectos** y de **resolución de problemas**, así como en la flexibilización de espacios y tiempos.

¿Cómo afecta a la gobernanza y regulación del sistema?

- Habrá **evaluaciones externas**, de tipo **diagnóstico**, integrando aspectos de la LOE y la LOMCE. Se llevarán a cabo a mediados de cada etapa de la educación obligatoria (4º de primaria, 2º de ESO). Luego habrá **evaluaciones generales** del sistema educativo al final de cada etapa (primaria y ESO), para:
 - evaluar el impacto de programas e iniciativas,
 - dotar de información precisa a centros y alumnos sobre el progreso en el aprendizaje
 - **reforzar la idea del aprendizaje por competencias.**

Es un modelo que ya existe en el País Vasco y se extiende por el resto del territorio.

- La ley aporta nuevas medidas para combatir la segregación escolar y la **equidad**. La escuela rural recibirá especial atención y se le proporcionarán los medios y los sistemas organizativos necesarios para atender sus necesidades, favoreciendo la continuidad educativa de los jóvenes de las zonas rurales e insulares.
- Se añade un mecanismo para la **evaluación del rendimiento del profesorado**. Si hay una notable falta de rendimiento, podrán ser excluidos del aula para realizar otras tareas que no requieran atención directa con el alumnado.
- Uno de los objetivos planteados es alcanzar la gratuidad de la escolarización en centros concertados. Se mencionan dos tipos de actividades complementarias:
 - las necesarias para el currículo (que deberían ser gratuitas)
 - las que son extracurriculares (que ya no podrán programarse en horario escolar). Para servicios, como comedor o transporte, las administraciones se reservarán medidas para asegurar que la situación económica no impida su acceso.
- Alumnos con necesidades específicas. Las administraciones educativas deberán atender a personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, a fin de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación y aprendizaje.
- Se elimina la referencia al derecho de los alumnos a recibir enseñanzas en **español** de la LOMCE. Solo hay una referencia explícita, a lo largo de todo el texto, al uso de la 'lengua propia' en las CCAA con dos lenguas oficiales. No hablan de 'lengua vehicular'. Las administraciones garantizarán el derecho a recibir enseñanzas en castellano y en lenguas cooficiales para alcanzar un dominio pleno y equivalente.
- La asignatura de **Lengua Cooficial y Literatura** pasa a llamarse **Lengua Propia y Literatura**.

Nota: La Constitución no recoge el 'español' como la lengua oficial sino el castellano que es la lengua oficial del Estado español, porque en España existen **varias lenguas** (castellano, gallego, euskera, catalán, valenciano y aranés) que a su vez son **oficiales/cooficiales** en sus respectivas comunidades autónomas.

No es lo mismo "lengua oficial" que "lengua vehicular". La **lengua vehicular** es la lengua **en la que se enseña**. No se trata de la lengua o lenguas que se aprenden en la escuela, sino de **la que se utiliza para explicar tanto materias lingüísticas como no lingüísticas**. En una comunidad como la de Madrid, por ejemplo, la lengua en la que se enseña, es decir, su lengua vehicular, muchas veces no es el castellano. Una mayoría de colegios y de institutos públicos y no públicos en Madrid son bilingües y la lengua vehicular es inglés, francés o alemán. El castellano solamente se utiliza para enseñar las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas, el resto se enseñan en una lengua extranjera.

Referencia: Constitución Española | Artículo 3

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

¿Cómo son los nuevos currículos de la LOMLOE?

- A fecha de abril de 2022 ya se han publicado los currículos de todas las etapas educativas: **Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato**. A partir de ahora, cada Comunidad Autónoma tendrá que publicar su propio currículo basado en la propuesta del MEFP.

- **En general, los currículos tendrán la siguiente estructura:**

1. Competencias específicas

Las diferentes destrezas de cada asignatura, referenciadas a las competencias claves

2. Competencias clave

Cambian ligeramente respecto a las de la LOMCE, con nuevos nombres, y son transversales a todas las asignaturas.

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia plurilingüe
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)
- Competencia digital
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia en conciencia y expresión culturales

3. Perfil de salida basado en competencias (primaria y secundaria)

Describen el nivel de consecución de las competencias clave al terminar primaria y secundaria. Al final de la ESO, hay que llegar a un nivel suficiente para obtener el título de Educación Secundaria.

4. Criterios de evaluación

Son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado, y están relacionados con las competencias específicas de cada área.

5. Saberes básicos

Los saberes básicos describen los contenidos de cada asignatura. Están divididos en 3 bloques en Lengua extranjera:

- Comunicación (que incluye Comprensión, Producción, Interacción y Mediación Lingüística)
- Plurilingüismo
- Interculturalidad

6. Una nueva metodología basada en Situaciones de aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje pretenden integrar los elementos curriculares de las distintas materias o ámbitos mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas reales de manera creativa y cooperativa.

● **Formatos específicos de los currículos de lengua extranjera por etapas:**

INFANTIL

Tres áreas:

- Crecimiento en armonía (*en la LOMCE: Conocimiento de sí mismo y autonomía personal*)
- Descubrimiento y exploración del entorno (*en la LOMCE: Conocimiento del entorno*)
- Comunicación y representación de la realidad (*en la LOMCE: Lenguajes: Comunicación y representación*)

Cada área está dividida en:

- Competencias específicas
- Criterios de evaluación
- Saberes básicos

El área de 'Comunicación y representación de la realidad' ahora tiene 9 apartados, en vez de los 4 bloques que aparecían en la LOMCE, aunque el contenido es similar:

LOMLOE	LOMCE
<p>A. Intención e interacción comunicativa</p> <p>B. Las lenguas y sus hablantes.</p> <p>C. Comunicación verbal oral.</p> <p>D. Aproximación al lenguaje escrito</p> <p>E. Aproximación a la educación literaria</p> <p>F. Lenguaje y expresión musical.</p> <p>G. Lenguaje y expresión plástica y visual.</p> <p>H. Lenguaje y expresión corporal</p> <p>I. Herramientas digitales y tecnologías emergentes.</p>	<p>1. El lenguaje verbal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escuchar, hablar y conversar • Aproximación a la lengua escrita • Acercamiento a la literatura <p>2. El lenguaje artístico</p> <p>3. El lenguaje corporal</p> <p>4. El lenguaje audiovisual y de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>

EDUCACIÓN BÁSICA (Primaria y ESO)

El currículo está dividido en ciclos de dos cursos cada uno*.

La descripción de cada ciclo consta de:

- Competencias específicas, cada una conectada con los descriptores del 'Perfil de Salida' de Primaria o de la ESO.
- Criterios de evaluación para cada competencia específica.
- Saberes básicos, divididos en:
 - A: Comunicación
 - B: Plurilingüismo
 - C: Interculturalidad

* Cada Comunidad Autónoma puede cambiar ciertos aspectos del currículo para su zona. Nos consta, por ejemplo, que el borrador de currículo de Galicia, ya publicado, está dividido en cursos, y no en ciclos.

BACHILLERATO

El currículo está dividido en dos cursos. La estructura es similar a la de la Educación Básica.

La descripción de cada curso consta de:

- Competencias específicas, cada una conectada con los 'descriptores operativos' de competencias genéricas.
- Criterios de evaluación para cada competencia específica.
- Saberes básicos, divididos en:
 - A: Comunicación
 - B: Plurilingüismo
 - C: Interculturalidad